



Toloño eta bere inguruaren babes eta zaintzaren aldeko plataforma

Proyecto rechazado y ahora bajo sospecha

Tras el durísimo golpe que para ellos supuso el informe desfavorable de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco (COTPV), los valedores del golf&wine no se dan por vencidos. Para desgracia de todos, parecen decididos a prolongar la agonía de su mito y nos anuncian nuevas propuestas urbanísticas tan condenadas al fracaso como la anterior.

Pero, por importante que sea el informe de diciembre de la COTPV, que lo es, lo que realmente marca un antes y un después en todo este largo asunto llegó unas semanas más tarde. El conflicto ha entrado en una fase completamente distinta desde que la Fiscalía anunció su decisión de abrir una investigación sobre la trama del golf&wine. Según lo poco que ha trascendido, la Fiscalía sospecha que en la adquisición por particulares de terrenos que el Ayuntamiento luego habría de recalificar pudo haber existido “información privilegiada”.

Con pleno respeto a la presunción de inocencia, unos y otros estamos obligados a dejar trabajar al Fiscal y a no adelantar juicios hasta que haga públicas sus conclusiones. Pero igual de evidente resulta que, mientras tanto, nadie puede actuar como si aquí no hubiera pasado nada. La mera apertura de esas investigaciones hace que el debate sobre el campo de golf o sobre su eventual ubicación y demás parámetros urbanísticos quede relegado a un segundo plano.

Lo que debe ser ahora objeto de atención preferente para todos es lo que hay detrás del golf&wine. Mientras esto no se aclare, avanzar en la revisión de las

Normas Subsidiarias propuesta por la anterior Corporación sería dar pasos en falso. El Diputado General de Álava, Xabier Aguirre, lo ha expresado a su manera al declarar que, si detrás del campo de golf “hay otro tipo de intenciones, tenemos muy clarito, tanto en el partido como en la Diputación, lo que tenemos que hacer”.

La Fiscalía investiga la trama del golf&wine

El Fiscal está estudiando una parte de esa cara oculta del golf&wine. Indaga si las personas implicadas pudieron haber cometido algún delito del que hayan de responder ante los Tribunales. Pero incluso en la hipótesis de que no hubiera existido responsabilidad penal, detrás del golf&wine hace tiempo que hemos percibido irregularidades que deberían dar lugar a la exigencia de otro tipo de responsabilidades. Es el caso de la cesión de terrenos municipales sobre la que ofrecemos más datos en las páginas centrales de este mismo boletín.

Si nos lo proponemos, hoy es posible recuperar esos terrenos para el pueblo. Y para ello no hace falta esperar a lo que diga el Fiscal. Esa sí que tendría que ser ahora mismo una prioridad inmediata tanto del Ayuntamiento como de la Diputación. Conseguido esto, podremos discutir sobre urbanismo o sobre lo que haga falta. Pero ya -como reivindicamos desde un principio- sin la presión de los hechos consumados.

La cesión de terrenos

La anterior Corporación cedió a San Ginés de Labastida (en adelante, SGL), una sociedad anónima liderada por el Grupo Sorelor, un total de 76 parcelas rústicas que eran de propiedad municipal. Lo hizo mediante una sociedad interpuesta, Labastida Gestión Municipal S.L. (en adelante, LGM), creada al efecto por el propio Ayuntamiento en el año 2005.

En una primera remesa se le cedió la propiedad de 27 parcelas de los Polígonos catastrales 12, 13 y 16 que habían sido tasadas en 52.569,37 euros. El acuerdo se adoptó con los votos a favor de PP y PSOE y con los votos en contra de PNV y EA. Ya en el año 2006, en una segunda tanda, con los mismos votos se le cedieron otras 59 parcelas de los Polígonos catastrales 11, 12 y 14, valoradas en 192.217,67 euros. A cambio, LGM recibió 244.787 acciones de la sociedad anónima SGL.

Desde un punto de vista económico, la operación parece un negocio redondo para Sorelor y sus socios pero no para el Ayuntamiento. Téngase en cuenta que en el pacto de cesión el Alcalde se comprometía a la recalificación urbanística de esos terrenos con lo que, como es obvio, sus nuevos propietarios verían automáticamente multiplicado su valor en el mercado sin haber puesto ni un duro (mientras que las acciones municipales seguirían valiendo un euro cada una).

Fraude de Ley

Pero es que además, y desde un punto de vista jurídico, la operación desprendía un tufo insoportable. Tras largo análisis, Torrolate llegó a la conclusión de que aquellos acuerdos municipales incurrían en ilegalidad manifiesta por las siguientes razones:

Por una parte, mediante el artilugio de la creación de una empresa de capital mixto, una sociedad privada se había hecho con bienes públicos sin respetar las más elementales reglas de publicidad y concurrencia (pues ni siquiera hubo información pública ni, por supuesto, convocatoria de subasta o concurso). Así, cabe sostener que las actuaciones municipales incurrieron en fraude a las leyes de contratos y patrimonio de las Administraciones Públicas. Torrolate presentó en julio de 2007 cinco acciones de nulidad para que el propio Ayuntamiento revise aquellos acuerdos y los declare nulos dejándolos sin efecto. Este expediente de revisión aún no

se ha resuelto.

Por otra parte, hay indicios para sostener que 24 de esas parcelas tenían la consideración de monte catalogado de utilidad pública. Este tipo de montes son de dominio público y, por consiguiente, están sometidos a un régimen de especial protección hasta el punto de que no se pueden enajenar de ningún modo. Cualquier modalidad de cesión que infrinja dicha prohibición incurre, como mínimo, en nulidad absoluta. A continuación ofrecemos más datos a este respecto.

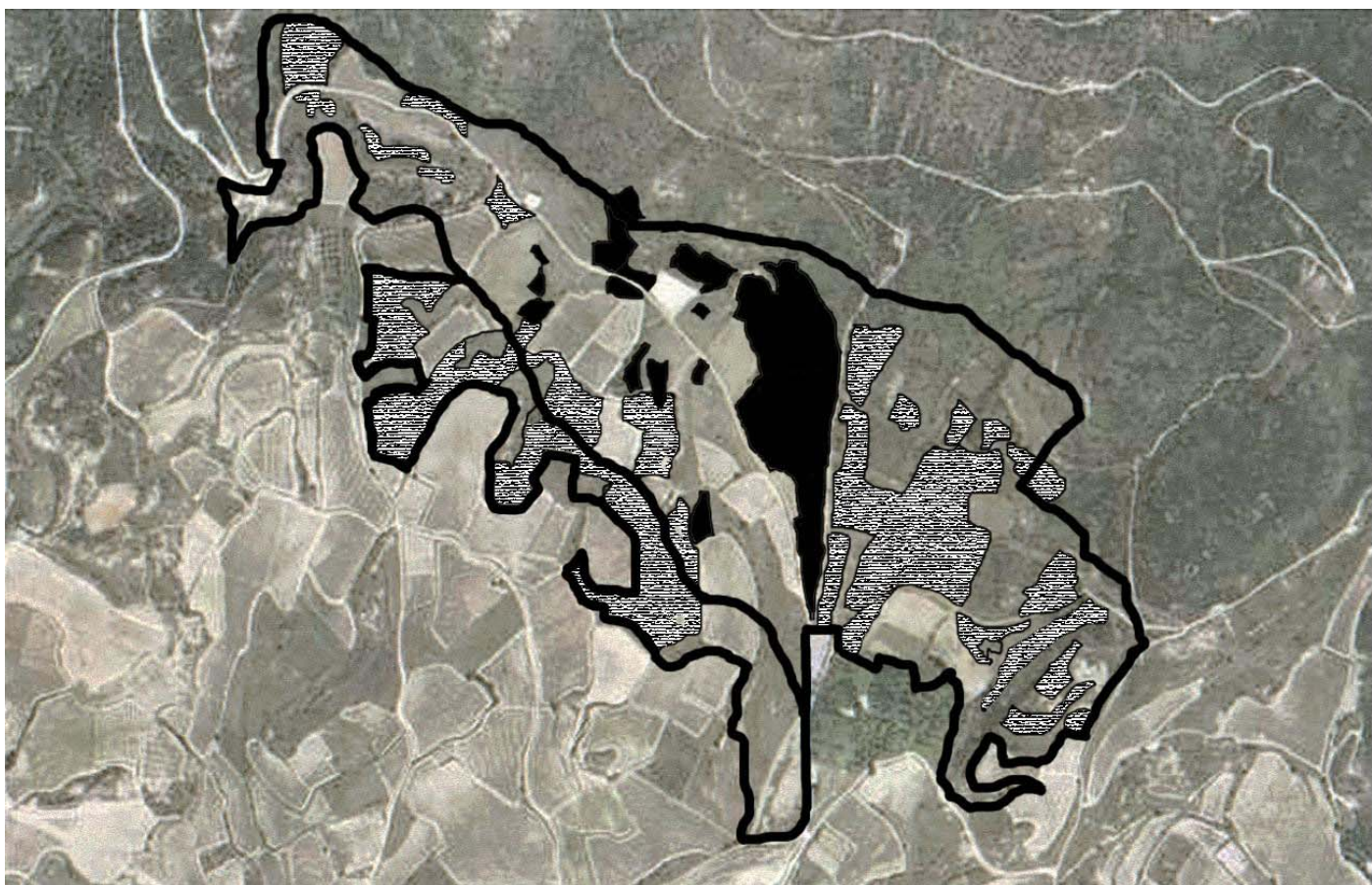
La denuncia en materia de montes

Hasta el verano de 2005 todo el mundo reconocía pacíficamente que muchas de las parcelas que iban a ser cedidas en la segunda remesa tenían la condición de monte catalogado y que, por tanto, no se podían enajenar.

Tan es así que ya a finales del año 2003 el propio Ayuntamiento había solicitado de Diputación su “exclusión” del Catálogo de montes. Esta solicitud de descatalogación se acompañó unos meses después con el informe de un Ingeniero Agrónomo que identificaba perfectamente las parcelas en cuestión. Sin embargo, la Diputación -presidida por Rabanera (PP)- no accedió a ello.

¿Por qué el Ayuntamiento cede unos terrenos que, después de reclasificarlos, van a valer mucho más que antes de cederlos?

Pero el Ayuntamiento no se dio por vencido y emprendió un segundo intento por otra vía. En julio de 2004 solicitó a Diputación la “permuta” de dichas parcelas. La petición se documentaría con otro informe del mismo Ingeniero Agrónomo en el que puede comprobarse que la superficie es prácticamente la misma que no habían conseguido descatalogar (más de 54 hectáreas).



"Este plano muestra las parcelas que la anterior Corporación transmitió a la promotora. Entre ellas hay algunas -en negro- que se transmitieron pese a que Diputación había denegado expresamente su descatalogación como Monte de Utilidad Pública".

Como no recibía contestación, el Alcalde reiteró la solicitud de permuta en mayo de 2005. En esta ocasión sí recibió respuesta foral pero también es desfavorable. Sobre la base de un informe del Jefe de Servicio de Montes que resalta el valor forestal de los terrenos, Diputación decide en julio de 2005 denegar tanto la exclusión como la permuta.

Hasta aquí, la conclusión es clara: las parcelas son de dominio público y no se pueden enajenar. Sin embargo, la anterior Corporación no se conforma y decide tirar para adelante. La única salida que le quedaba para cumplir los designios marcados por SGL era recurrir la decisión de Diputación o saltársela a la torera. Y optó por esto último.

Se saltan a la torera a Diputación

De hecho, pocas semanas después, el asesor jurídico del Ayuntamiento elabora un escrito en el que, por sí y ante sí, sin prueba de ningún tipo e incluso contra lo que recoge el propio Inventario Municipal de Bienes, niega que las parcelas en cuestión sean monte de dominio pú-

blico y afirma que, diga lo que diga Diputación, sí se pueden vender. Con ese único y frágil apoyo, el Pleno de agosto de 2005 aprueba su transmisión a la sociedad municipal interpuesta y, a comienzos de 2006, ésta pone los terrenos en manos de SGL.

Torrolate considera que en estos hechos cabe apreciar, como mínimo, indicios de irregularidades muy graves que deben ser investigados por la Administración competente para proteger nuestro patrimonio forestal, que es Diputación. Por eso presentamos ante ella una denuncia en enero de 2007 que aún no se ha resuelto. Tanto la anterior Diputada Foral de Montes, Marta Alaña (PP), como la actual, Estefanía Beltrán (PNV), se han comprometido de palabra a iniciar un procedimiento de deslinde del monte.

Bien está el deslinde si no es para "regularizar" la situación. Pero, mientras se lleva a cabo, el Ayuntamiento ha de cumplir las decisiones adoptadas por Diputación y recuperar lo que es de todos. Para ello, exigimos que se dejen sin efecto los acuerdos municipales denunciados mientras se practica el deslinde.

Resolución del Ararteko

Ha llegado a “Torrolate” la resolución sobre la queja que en su día planteamos al Ararteko. Otro informe externo y otro varapalo para el Golf&Wine. Lo que sigue es un somero resumen de un extenso informe que, las personas interesadas, pueden consultar en nuestra página web, www.labastidatorrolate.tk, así como en la página web del Ararteko o en el Ayuntamiento de Labastida.

Sobre el Informe de la COTPV

Según el Informe del Ararteko los cambios, que el informe de la Comisión de Ordenación del Territorio obliga a realizar en la propuesta del Plan General, “tienen una escala cualitativa y cuantitativa de gran envergadura”. Así el Sector 1, Residencial Golf-Labastida Norte, que ha obtenido una valoración desfavorable en el informe, tiene una superficie de 419.874 m², cuando el total del suelo urbanizable sectorizado que se propone es de 635.683 m². Esto y el hecho de que el 25% del campo de golf afecta al LIC/ZEPA de la Sierra de Cantabria, hacen previsible la hipótesis de un nuevo trámite de información pública, en el que se garantice la participación ciudadana efectiva y real que permita un contraste de pareceres sobre el modelo de “ciudad” que queremos para el futuro.

Sobre la Participación Ciudadana

Subraya el Ararteko, en primer lugar, que los ciudadanos tenemos derecho a participar en los procedimientos de elaboración, modificación y revisión de los planes urbanísticos y que este derecho no requiere legitimación, un derecho que, en su momento, se negó a “Torrolate”.

Pero es que además los Organismos Públicos tienen el deber de garantizar que esta participación sea efectiva, real y además desde el co-

mienzo del procedimiento, cuando todas las opciones y soluciones son aún posibles.

Se reconoce, por tanto, la pertinencia de nuestras alegaciones al *Avance* y la obligación que tenía la anterior Corporación Municipal, de responderlas razonadamente, cosa que el Ayuntamiento no hizo, vulnerando así nuestros derechos y los de todos los bastidarras.

Tenían que haber valorado nuestra alternativa, y tenían que haber justificado que la alternativa que se aprobó era mejor, sobre todo teniendo en cuenta que “el principio del desarrollo sostenible es uno de los criterios de la ordenación urbanística”.

Además, teniendo en cuenta este principio, el Ararteko considera no sólo conveniente, sino también necesario, que se profundice en esa cuestión “contrastando y justificando el modelo de ciudad y desarrollo por el que se opta y las razones por las que se desestiman unas alternativas y se proponen otras”.

Sobre la cesión de terrenos

Antes de nada, subraya el Ararteko, habría que haber establecido claramente si los terrenos implicados en la cesión son Monte de Utilidad Pública, demaniales o patrimoniales, o no, cosa que la anterior corporación no hizo, sino que muy al contrario, como tenemos constancia en “Torrolate”, en dos oca-

siones solicita su permuta, y en las dos ocasiones es denegada. Y ante este hecho solicita un deslinde, es decir, lo que habría que haber hecho antes de cederlos.

Si fueran demaniales no se pueden transmitir y si fueran patrimoniales las normas forales determinan que la DFA tiene derecho preferente de adquisición, siempre que los transmitientes, en este caso, el Ayuntamiento a través de su sociedad instrumental, “Labastida Gestión Municipal, S.L.”, no ostenten una participación mayoritaria durante al menos cinco años, y éste no es el caso como ya todos conocemos sobradamente.

Incluso aunque sean patrimoniales, cosa que habría que haber determinado de antemano, no lo olvidemos, sorprende el hecho de que sean cedidos antes de reclasificarlos. Parece como si el anterior Ayuntamiento, y así lo denunció en su momento el catedrático Iñaki Lasagabaster y lo señala, de nuevo, el Ararteko, tuviera mucho interés en ceder a una sociedad privada terreno rústico, luego reclasificarlo y así multiplicar su valor, con la consiguiente revalorización de unos terrenos que ya no pertenecerían al pueblo, ni tendríamos control sobre ellos.

Para el Ararteko no queda en absoluto justificada la decisión de ceder esos terrenos a la sociedad “San Ginés de Labastida S.A.”